03 de noviembre de 2022 No. 62906

LEIDY JOHANNA ROMERO ZAPATA
Jefe Oficina Administración Bienes Culturales

Asunto: Solicitud de creación de terceros - facturación Secretaria de Cultura

Cordial saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito recordarle la importancia de cumplir con la normatividad con respecto a las disposiciones dispuestas en materia facturación electrónica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 000042 de 05 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, haciendo en mención, al aspecto relacionado con los requisitos de la factura electrónica de venta basado en la resolución en lo siguiente:

(…) Artículo 11 de la Resolución No 000042_Requisitos de la factura electrónica de venta: La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto del artículo 617 del Estatuto Tributario.

"De conformidad en lo expuesto en el punto 2. con el literal b) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá contener: apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio."

De la manera más atenta solicitamos revisión del proceso de la *creación de terceros* de la facturación enviada a la fecha, en especial para los meses de julio, agosto y septiembre, y sea posible mejorar este proceso; ya que viene ocurriendo atraso en la creación de terceros, y para La Dirección Operativa de Contaduría, genera inconvenientes para la consolidación de la información del mes de Septiembre del Impuesto al valor agregado (IVA). Y de igual manera no permite realizar una conciliación eficaz a las cuentas contables Arrendamiento Secretaria de Cultura y Arrendamiento Cultura IVA.

Agradecemos su valiosa atención y colaboración

Atentamente,



HECTOR FABIO CASTRO CALVO
Director(a) Operativo(a) de Contaduría

Proyectó y Elaboró: Carolina Gomez Jaramillo